

Ministerio Público de la Defensa Defensoria General de la Nación

Resolución DGN Nº 2216/17

Buenos Aires, 2 1 DIC 2017

PROTOCOLIZACIÓN

FECHA:

12

Expte. DGN N° 1344/2017

PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

VISTO: El expediente DGN Nº 1344/2017, el "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" (en adelante RCMPD), el "Pliego Único de Bases y Condiciones del Ministerio Público de la Defensa" (en adelante PCGMPD) ambos aprobados por Resolución DGN Nº 230/11, (modificada por Resolución DGN Nº 416/14), el "Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" aprobado por Resolución DGN Nº 980/11 (en adelante "Manual"), el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (en adelante PBCP) y el "Pliego de Especificaciones Técnicas" (en adelante PET) -ambos aprobados por Resolución AG N° 519/2017-, la Orden de Compra N° 107/2017 y la Ley N° 27.149; y

CONSIDERANDO:

I.- Que en el expediente de referencia se ha articulado el procedimiento tendiente a la ampliación de la Orden de Compra Nº 107/2017.

En consecuencia, se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al acto que se propicia.

I.1.- Mediante Resolución AG Nº 519/17, de fecha 30 de agosto de 2017, se aprobaron el PBCP y el PET, y se llamó a Contratación Directa en los términos del artículo 28, inciso a) del RCMPD cuyo objeto



DEFENSOR GENERAL ADJUNTO DE LA NACION

Dra. CAROLIN MAZZORIN PROSECRETA TRADA
DEFENSORIA GENERAL OF LA NACION consistió en la adquisición de ochenta (80) carros plegables para uso del Ministerio Público de la Defensa, por la suma estimada de pesos setenta y nueve mil doscientos (\$ 79.200,00.-).

I.2.- Desarrollado el procedimiento de selección del contratista, de conformidad con las normas aplicables y los principios rectores, se dictó la Resolución DGN Nº 1928/17, del 15 de noviembre de 2017, a través de la cual se aprobó la Contratación Directa Nº 45/17 y se adjudicó el requerimiento a la firma "GRIFERÍA COBRA S.A." por la suma de pesos sesenta y nueve mil setecientos sesenta y tres con 20/100 (\$ 69.763,20.-).

Por tal motivo se instrumentó la Orden de Compra Nº 107/2017, la cual fue recibida de plena conformidad por la firma adjudicataria en fecha 4 de diciembre de 2017.

I.3.- Con posterioridad, la Dirección de Patrimonio y Suministros requirió que se amplíe la Orden de Compra Nº 107/2017 a fin de adquirir veintiocho (28) carros plegables para uso del Ministerio Público de la Defensa, por la suma de pesos veinticuatro mil cuatrocientos diecisiete con 12/100 (\$ 24.417,12.-).

Motivó su requerimiento en el incremento de pedidos registrados en las distintas dependencias del organismo.

En virtud de ello, el Departamento de Compras y Contrataciones, mediante Nota N° 122/2017, solicitó la conformidad correspondiente a efectos de proceder a la ampliación de la orden de compra, en las condiciones originariamente pactadas, por el monto total de pesos veinticuatro mil cuatrocientos diecisiete con 12/100 (\$ 24.417,12.-).

Como corolario de ello, la firma contratista "GRIFERÍA COBRA S.A." prestó su conformidad, respecto de la ampliación de la orden de compra en los términos descriptos (conforme constancia de fojas 332 e informe DCyC N° 1217/2017).

I.4.- Luego tomó intervención el Departamento de Presupuesto y mediante informe Nº 900 expresó que existía disponibilidad de crédito en el presente ejercicio para afrontar el gasto demandado.

,



Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del "Manual", imputó la suma de pesos veinticuatro mil cuatrocientos diecisiete con 12/100 (\$ 24.417,12.-) en el ejercicio financiero vigente.

I.5.- En ese contexto, el Departamento de Compras y Contrataciones propició, mediante informe DCyC Nº 1217/2017, que se proceda a la ampliación de la Orden de Compra Nº 107/17, por la suma total de pesos veinticuatro mil cuatrocientos diecisiete con 12/100 (\$ 24.417,12.-).

Dicho criterio fue compartido por la Oficina de Administración General y Financiera, quien mediante Nota AG N° 1347/17 no formuló objeción alguna al respecto.

II.- Descriptos que fueran los antecedentes involucrados, corresponde en este punto analizar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 107/17.

Ello exige que, como primera medida, se traigan a colación las normas aplicables.

Luego, se plasmarán las consideraciones conducentes que -a la luz de las constancias descriptas en el considerando I- conllevan a sostener que en el presente caso se encuentran configurados los presupuestos reglamentarios para disponer la ampliación propiciada por los órganos intervinientes.

II.1.- En lo que atañe a la primera cuestión, relativa a las normas aplicables, es dable tener en consideración que el artículo 14 del RCMPD -como así también el artículo 69 del PCGMPD- hace referencia a las facultades y obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante.

En particular, en su inciso c) establece "la facultad de aumentar o disminuir de manera unilateral hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los renglones de la orden de



Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda. // En los casos en que resulte imprescindible, el aumento o la disminución podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), siempre y cuando se cuente con la conformidad del cocontratante. En caso de que éste no acepte la modificación, ello no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del contratista" (destacado propio).

II.2.- Habiéndose dilucidado el marco normativo aplicable, corresponde entonces abocarse a la segunda cuestión.

Al respecto, cuadra dejar asentado que se encuentran cumplidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra Nº 107/17, toda vez que: i) el importe por el cual se propicia ampliar la Orden de Compra aludida representa el 35% del monto total adjudicado a la firma "GRIFERÍA COBRA S.A."; ii) se encuentra agregada la conformidad expresa prestada por la firma mencionada; iii) los bienes y servicios que conforman el objeto de la ampliación se condicen con los de la Orden de Compra aludida, tal y como fuera expresado por el Dirección de Patrimonio y Suministros –en su calidad de órgano con competencia técnica–; y iv) el importe de la ampliación fue determinado de acuerdo a los precios pactados, por lo cual no se materializa variación alguna.

III.- Que la Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación ha tomado la intervención de su competencia y no formuló objeciones de índole legal para que se proceda a la ampliación solicitada, pues consideró que la ampliación propiciada por el Departamento de Compras y Contrataciones y la Oficina de Administración General y Financiera se adecua a lo dispuesto en el artículo 14, inciso c), del RCMPD.

IV.- La presente se dicta en virtud de las facultades previstas en el Artículo 14, inciso c), del RCMPD, y el artículo 35 de la Ley N°



27.149. Por ello, y en función de lo dispuesto mediante Res. DGN Nº 2177/17, en mi carácter de subrogante legal de la Sra. Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- APROBAR la ampliación de la Orden de Compra Nº 107/2017 emitida a favor de la firma adjudicataria "GRIFERÍA COBRA S.A.", a fin de adquirir veintiocho (28) carros plegables para uso del Ministerio Público de la Defensa, por la suma total de pesos veinticuatro mil cuatrocientos diecisiete con 12/100 (\$ 24.417,12).

II.- DISPONER que el gasto aprobado en el punto I se impute a las partidas que legalmente correspondan.

III.- AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en el punto I.

IV.- COMUNICAR a la firma "GRIFERÍA COBRA S.A." que deberá presentar la garantía de adjudicación en los términos de los artículos 5 -inciso b) y último párrafo-, y 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales bajo apercibimiento de adoptar las medidas que allí se prevén en caso de incumplimiento - Conf. artículo 104 del RCMPD -.

V.- INTIMAR a la firma aludida a que, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días establecido en el artículo 64, inciso b), del RCMPD retire las garantías de cumplimiento contractual, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 64, último párrafo, del RCMPD y en el artículo 8, último párrafo, del PCGMPD.

Protocolícese, y notifíquese la presente Resolución -de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" aprobado por decreto 894/2017- a la firma "GRIFERÍA COBRA S.A.".

Regístrese, y para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.

JULIAN HORAC

OR General **adjunto** De la nacion

SA NOW

DIA. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION